



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Cabildo**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3436

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



MJC / RCG / JTR / ALR / CJE

**Distribución:**

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Valparaíso.
- 5.- I. Municipalidad de Cabildo (Dirección: Avenida Humeros 499, Cabildo)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10086/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Cabildo**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Cabildo** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**El arte musical, un autocuidado para todos**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO**

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Cabildo**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.050.200-3** representada por su Alcalde, don **Alberto Patricio Aliaga Díaz**, ambos con domicilio en Avenida Humeres N° 499, comuna de **Cabildo**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**El arte musical, un autocuidado para todos**”, en la Región de Valparaíso, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta **N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Alberto Patricio Aliaga Díaz** en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Alberto Patricio Aliaga Díaz. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Cabildo.



**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Cabildo** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

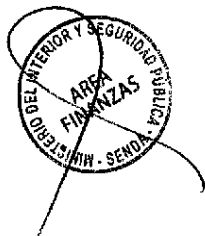
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1004  
FECHA 06-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3436
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Cabildo, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.583.007.719
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000
Saldo Disponible	163.645.281



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°378

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO  
RUT de la Entidad : 69.050.200-3

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 2.495.698.-, correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

  
  
**Manuel Naranjo Armas**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10192/15**

 <b>Cartera Contable</b>				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015      al 31/12/2015 En Peso chileno      Tipo Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal	Fecha 6/11/2015 Hora 14 : 46 : 40	
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
69050200-3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO	0	2,495,698	
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
12106031201	Continuidad Programa Previene	0	2,495,698	



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Cabildo**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.050.200-3** representada por su Alcalde, don **Alberto Patricio Aliaga Díaz**, ambos con domicilio en Avenida Humeros N° 499, comuna de Cabildo, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"El arte musical, un autocuidado para todos"**, en la Región de Valparaíso, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Alberto Patricio Aliaga Díaz** en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

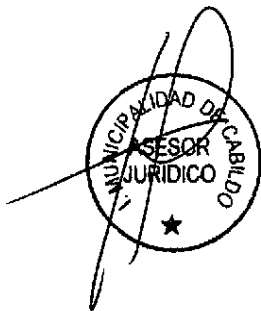
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**Alberto Patricio Aliaga Díaz**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad  
de Cabildo



**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol



**Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015**

Código del Programa	V-14
---------------------	------

Puntaje Final	100
---------------	-----

**I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA**

Nombre Entidad Postulante	I MUNICIPALIDAD DE CABILDO		
Tipo Entidad	ENTIDAD PÚBLICA	RUT del postulante	69,050,200-3
Región	VALPARAÍSO		
Comuna(s) beneficiada(s)	CABILDO		
Nombre del programa	EL ARTE MUSICAL, UN AUTOCUIDADO PARA TODOS		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000 /		
Aporte propio	\$ 2.874.000		
Aporte terceros	\$ 100.000		
Monto total del programa	\$ 4.474.000		

Duración del Proyecto	2 MESES
-----------------------	---------

**II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)**

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
<b>Puntaje Final</b>			<b>100,00</b>

Nombre Analista Técnico	Felipe Aguirre J.
Fecha	21.08.2015
Firma Evaluador	



**III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA**

**1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	

**2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	

**3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	

**4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
--------------------------	-------------	---------------------	--------------	---------------

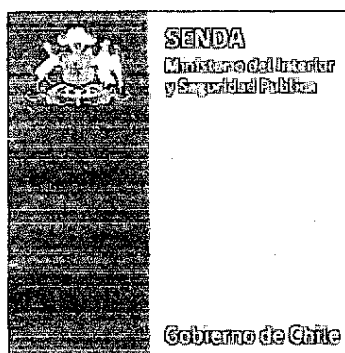
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>				<b>100</b>	

#### Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

LAS TABLAS CON EL DETALLE DE GASTOS ITEM RRHH SE ENCUENTRA MAL SUMADA, DEBE CORREGIR.

Anexo N°1: **Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015**

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	V-14
---	------



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015**

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b><i>"El arte musical, un autocuidado para todos"</i></b>
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Prevención y promoción de estilo de vida saludable
<b>DURACION PROGRAMA</b>	2 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
V Región	Petorca
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Cabildo	Cabildo

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	<b>Ilustre Municipalidad de Cabildo</b>
<b>RUT</b>	69.050.200-3
<b>DIRECCIÓN</b>	Avenida Humeres 499 Cabildo
<b>TELÉFONO-FAX</b>	033-2762100
<b>E - M A I L</b>	alcaldia@municipiocabildo.cl
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad Pública

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Patricio Aliaga Díaz
<b>RUT</b>	5.636.617-2
<b>DIRECCIÓN</b>	Avenida Humeres
<b>TELÉFONO-FAX</b>	033-2762100
<b>E-MAIL</b>	alcalde@municipiocabildo.cl

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Nancy Olmos Valdebenito
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Asistente Social
<b>TELÉFONO</b>	(33) 2762100
<b>E-MAIL</b>	n.olmos@municipiocabildo.cl

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	BANCO ESTADO		
<b>Nº DE CUENTA</b>	21709023117		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	x		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del programa</b>
Constanza Fernández Cataldo	Asistente Social	Coordinador del Programa	44 Horas por mes (Profesionales serán cancelados por el municipio)
Felipe Olivos Faúndez	Psicólogo	Apoyo en coordinación del Programa	44 Horas por mes (Profesionales serán cancelados por el municipio)
Luis Felipe Jeldes Fernández	Monitor nº 1	Monitor nº 1	39 horas por mes
Javiera Jeldes Fernández	Monitora nº 2	Monitor nº 2	39 horas por mes

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
Depto. De Salud Municipal	Av. Humeres Nº 499	(33) 2 762100	Dupla Psicosocial Infraestructura
Junta de vecinos	Psaje 18 nº 1598	(33) 2761094	Infraestructura
Empresa Minera Las Cenizas.	Av Humeres 128	224623529	Recursos económicos \$ 100.000
PREVIENE Cabildo	Av. Humeres nº 499	(33) 2 761094	Recurso Humano



## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Cabildo, es una comuna localizada en la provincia de Petorca, Región de Valparaíso, que cuenta con una población total de 20.439 habitantes.<sup>1</sup> Sus dos principales actividades económicas se basan en la agricultura y la minería. Sin embargo el 14 de abril de 2015 se declara zona de escases hídrica a la provincia de Petorca, mediante el decreto n° 129<sup>2</sup>. Por lo que se ha visto perjudicado las fuentes de trabajo de producción agrícola de la zona, por otra parte la escases de cobre en la provincia se ha visto afectada, debiendo cerrar la faena la minera Can Can, ubicada en la comuna de Petorca, dejando a trescientos veinticinco personas aproximadamente cesantes. Por otra parte las mineras "Las Cenizas y Cerro Negro" ambas de la comuna de Cabildo han debido reducir su personal de manera considerable, aumentando el número de cesantia en la comuna.<sup>3</sup>

Debido a las situaciones que han afectado a la provincia se puede evidenciar unos escases de fuentes laborales, que a su vez ha producido un incremento en el narcotráfico y Microtráfico en algunos sectores de la comuna.

Las autoridades locales y la ciudadanía en general se encuentran alarmadas por el alto consumo de drogas y alcohol en lugares públicos tales como: paraderos, plazuelas, sector alto de cabildo (alredor de la esc. Hans Wenke Mengers), sitios eriazos etc. La falta de oportunidades laborales ha con llevado al Microtráfico y al consumo de alcohol y drogas de manera problemática.

Es de gran relevancia señalar que en la comuna se ha visto un alto porcentaje de suicidios, según los datos estadísticos del Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, se ha observado un aumento en los suicidios, teniendo un registro de total de veintidós personas en la comuna desde del año 2004 al 2013. Se estima que este número puede verse aumentado, ya que existen suicidios que no han sido notificados por el Hospital de Cabildo Doctor Hugo Mall. Del periodo 2014 y 2015.

A través de los diarios locales se puede señalar que solo durante el presente año se han suicidado seis personas entre los 19 y 30 años. Siendo una cifra alarmante.

Tres de los casos de suicidios son atribuidos al consumo de drogas, siendo estos menores de 25 años.

A raíz de los acontecimientos se ha desarrollado un trabajo coordinado con el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Hospital de Cabildo, Doctor Hugo Mall, los establecimientos educacionales, juntas de vecinos, SENDA y la Ilustre Municipalidad de Cabildo, por medio del Departamento de

<sup>1</sup> Plaedco Cabildo 2014-2012.

<sup>2</sup> [www.dga.cl](http://www.dga.cl)

<sup>3</sup> [www.soychile.cl](http://www.soychile.cl), publicación de 02 de febrero de 2015.

Salud Municipal, teniendo como fin último generar estrategias para disminuir progresivamente la tasa de suicidios.

Una de las estrategias planificadas para dicho trabajo es la conformación de Casa de Acogida Municipal. La cual fue ubicada en la población 18 de septiembre, por considerarse un sector de alto índice de vulnerabilidad por las siguientes variables. Gran cantidad de familia, las condiciones socioeconómicas, alto índice de venta y consumo de drogas.

El dato entregado por la coordinadora del PREVIENE señala que las personas que solicitan apoyo son los familiares de los individuos que consumen, y en un 60% residen en la población focalizada.

### **Planteamiento del problema:**

Existe en la comuna de Cabildo un consumo importante de drogas y/o alcohol, que se ha observado tanto en niños, niñas y adolescentes, como también en adultos. Esta problemática dentro de la comuna se ha percibido por las juntas de vecinos, Hospital de la comuna, a través del Depto de Salud Mental (tratamiento ambulatorio del consumo de drogas y alcohol), PREVIENE y la Municipalidad.

Una de las principales causas del consumo a temprana edad es la falta de espacios recreativos que promuevan el buen uso del tiempo libre en sector barrial focalizado, por la deserción escolar y por falta de apoyo de trabajo coordinado en el sector desde los servicios.

El consumo de droga y alcohol se agudiza principalmente en los adolescentes y adultos jóvenes que no cuentan con los recursos para proseguir con estudios superiores y la falta de oportunidad laborales, lo que con lleva a estar más tiempo libre y reunirse en las esquinas y sitios eriazos, en donde se encuentran consumiendo drogas.

En la comuna como en sector barrial focalizado, no se realizan talleres socioeducativos ligado a una actividad extra programática, que instale desde edades temprana una cultura preventiva que promueve un proceso continuo de fortalecimiento de los factores protectores de los/as niños, niñas y adolescentes.

## 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La prevención del consumo de drogas y/o alcohol, posee relevancia social importante en la localidad, considerándolo consecuencia de problemáticas familiares, deserción escolar, delincuencia, problemas de salud, depresión y despidos laborales entre otros. Localizándolo el consumo como respuesta negativa de alternativas de vida y búsqueda de soluciones. Ante lo mencionado se ha evidenciado como el consumo riesgoso de alcohol y/o drogas es un factor relevante dentro de la comuna que conduce a conductas de riesgo suicida.

En el mes de junio del año 2014, junto a PREVIENE, INJUV, OPD y Depto. de Educación se aplico una encuesta de percepción a los/las alumnos/as de 8° básico a 4° año de enseñanza media de los sectores rurales y urbano, se encuestaron a 1.509, siendo estos:

Masculino	Femenino	Sin identificar	Total
747	667	95	1509

La encuesta de percepción buscaba visualizar la principal problemática de la comuna, por que se daba, y cuales serian las actividades y talleres que les gustaría implementar en la comuna de Cabildo. Los porcentajes más altos fue de un 55% de los/las encuestados que señalaron, que la principal problemática es el consumo de drogas y alcohol, y con un 11% las conductas suicidas.

El 36% señalo que la temática del consumo de drogas y alcohol se daba: "por qué no se han realizado acciones que aborden estos problemas", y un 30% "por qué no existen espacios de participación".

Las actividades propuestas que tuvieron una mayor aceptación fue la creación de una batucada con un 33% y la realización de talleres de grafitis con un 30%.

El 57% señalo que los talleres a realizarse deben tener relación con la prevención del consumo de drogas y alcohol.

Los datos obtenidos corroboran la percepciones de organizaciones comunitarias, PREVIENE, Dpto. de Educación, Depto. De Salud y el Hospital Doctor Moll en relación al consumo de drogas y alcohol.

La prevención en niños, niñas y adolescentes a través de la creación de espacios del buen uso del tiempo libre y la realización de talleres socioeducativo, nos permite desarrollar habilidades, actitudes y hábitos relacionados con el auto cuidado y estilos de vida saludable para fortalecer recursos y competencias que los ayuden a enfrentar desafíos de sus etapas de crecimiento y desarrollo personal, promoviendo el fortalecimiento de los factores protectores.

Con la finalidad de realizar estrategias de prevención, se propone la actividad denominada **"El arte musical, un autocuidado para todos"**, orientado a efectuar talleres de artísticos **"batucadas"**, apunta a actividades de: valoración positiva al cambio, entretención, sentido de pertenencia, creación de melodías, identidad grupal, motivación, participación social del buen uso del tiempo libre, permitiendo el desarrollo **habilidades sociales** de los/as usuarios/as, enfocado en ampliar en los/as niños, niñas, adolescentes, como así también la **capacidad creativa de componer melodías**, alcanzando una construcción de conocimientos teóricos/prácticos que favorezca la **inclusión** a los diversos contextos sociales. Por otro lado los talleres socioeducativos apuntan a reconocer estilos de vida saludable, acciones de auto cuidado y la identificación de líderes comunitarios, como una forma de ir instaurando elementos que apunten a una cultura preventiva en el sector barrial focalizado, como en la comuna en su totalidad. A su vez en los espacios socioeducativos se debe promover un ambiente de trabajo que prospere el **respeto**, **responsabilidad**, el **compañerismo** entre los usuarios del grupo, profesionales, monitores y viceversa.

*La variables señaladas son de gran relevancia, ya que determina procesos de Reinserción Social de Niños (as), adolescentes, hacerlos participe y útiles* fomentar un trabajo integral con factores protectores, ejecutando el diseño de estrategias formativas orientadas a la promoción y prevención, considerando articular y fortalecer redes de apoyo local, que favorezcan las relaciones cercanas y saludables (familia, compañeros, vecinos), relacionándolo con factores asociados a los procesos de inclusión de los/las usuarios/as al mundo social desde una mirada artística que provoque impacto positivo a la comunidad, por eso es necesario fomentar espacios recreativos del buen uso del tiempo libre que propicien activamente el interés de participar y pertenecer a un grupo, indirectamente posicionarlos a mejoras en las problemáticas que se vean envueltos.

La estrategia de trabajo a implementar da respuesta a la problemáticas identificadas, se busca crear espacios de participación, mediante los talleres socioeducativos se trabajará la prevención como estilos de vida saludable. El arte cultural preventivo, enfocado en expresar y transmitir las emociones personales, como fin comunicativo y lúdico. Asimismo la incorporación de otras acciones que permitirán el descubrimiento de lo artístico y corporal, además la potenciación de valores, creencias culturales, que van en favor de la formación educativa de los niños, niñas, adolescentes y adultos.

El arte es una de las áreas del desarrollo intelectual de los niños, niñas y jóvenes. A través de ella toda persona puede expresar y transmitir sus sentimientos e interioridad. Dentro de las variantes artísticas, la música se consolida como una forma de expresión y comunicación, que apela a la sensibilidad y al descubrimiento de lo que sucede dentro de nosotros.

En las distintas actividades que se llevan a cabo en la comuna de Cabildo siempre se debe solicitar apoyo a jóvenes de otras comunas, debido a que no se cuentan con batucadas. Lo que

conlleve a que los niños, niñas y jóvenes no tengan líderes comunitarios en la localidad, no generando sentido de pertenencia al sector que residen o comuna a la que pertenecen.

#### 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El sector barrial focalizado para implementar la intervención es la población 18 de septiembre de la comuna de Cabildo, ubicado en el sector alto, en donde se puede encontrar:

- 1.- Un establecimiento educacional que cuenta con un matricula de 530 alumnos/as.
- 2.- Casa de acogida Municipal, la que posee como misión: "Acoger a los niños (as), jóvenes y adultos de la Comuna de Cabildo, trabajando en la promoción, prevención y reparación de factores de riesgo asociados a problemáticas individuales, familiares y comunitarias, generando así un acompañamiento e inclusión desde una mirada integral". La casa de acogida trabaja mediante la atención de casos por demanda espontánea y derivación. En relación a la promoción trabaja mediante la creación de talleres.
- 3.- Cuenta con una junta de vecino vigente.
- 4.- Cuenta con una cancha recreativa, sin embargo esta no es utilizada.

El sector es considerado por las autoridades locales, Carabineros, Junta de vecinos, Hospital de Cabildo "Doctor Moll", Depto. de educación y PREVIENE, como un sector con alto índices de vulnerabilidad en relación a la venta y consumo de drogas y alcohol. Durante el día se puede apreciar en los paraderos el consumo de drogas por grupo de adolescentes y adultos jóvenes. Siendo visto por los/as alumnos/as que asistente a la escuela del sector y los vecinos que residen.

Siendo esta una actividad recurrente y tema de conversación de los/as niños, niñas y adolescentes.

La casa de acogida busca realizar intervenciones en la población de manera indirecta, haciendo que el consumo no se ha de manera pública o en espacios en donde transitan frecuentemente niños, niñas y adolescentes. Debido al sólo hecho de encontrarse una oficina municipal en el sector alto, los vecinos sienten un cambio durante el día.

La casa de acogida es el lugar estratégico para coordinar las distintas acciones de la actividad denominada **"El arte musical, un autocuidado para todos"** a través de la dupla psicosocial se realizaran las acciones de coordinación, difusión y promoción.

## 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Niños (as)	Varones	15	Que residan en la comuna de Cabildo y que muestren interés en participar.
	Mujeres	15	Que residan en la comuna de Cabildo y que muestren interés en participar.
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>	

## 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Prevenir el consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes de la comuna de Cabildo, por medio del arte musical "batucadas" y talleres socioeducativos orientados al buen uso del tiempo libre, que promuevan y fortalezcan los factores protectores.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover actividades recreativas del buen uso del tiempo libre de niños, niñas y adolescente mediante la creación de una batucada	El 70% de los/as niños, niñas y adolescentes inscritos participen en las clases de batucadas	(Nº de niños, niñas y adolescentes inscritos en el taller / Nº de niños, niñas y adolescentes que participan en el taller.)* 100	Lista de asistencia. Registro fotográfico
Promover y fortalecer los factores protectores de niños, niñas y adolescente para la realización de talleres socioeducativos.	El 70% de los/as niños, niñas y adolescentes inscritos participen en los talleres socioeducativos.	(Nº de niños, niñas y adolescentes inscritos en el taller / Nº de niños, niñas y adolescentes que participan en el taller.)* 100	Lista de asistencia. Registro fotográfico

#### **14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía).**

##### **Definiciones conceptuales**

###### **Arte:**

El arte puede ser definido como una herramienta de desarrollo interpersonal, de expresión de ideas y sentimientos, de promoción de cambios sociales y culturales. A partir de ella se facilita el autoconocimiento y la autovaloración, ya que crea percepciones más amplias y analíticas de la realidad. Esta puede realizarse tanto de manera individual y colectiva, proyectándose en la búsqueda de una mayor calidad en la relación entre arte y vida.

###### **Expresión Artística:**

Proceso de contacto con la interioridad, en la cual se expresa lo que la persona es, siente, piensa y percibe del mundo en el que vive, por medio de metáforas sonoras, rítmicas, melódicas y a través de intensidades y silencios. Es un proceso accesible a todo ser humano, indistintamente de su nivel de información o formación en el arte, permitiéndose descubrir, explorarse y expresarse con los recursos presentes, asumiendo una actitud de apertura, escucha, disponibilidad y flexibilidad para la experimentación con la producción sonora.

###### **Expresión corporal:**

La expresión corporal pretende facilitar un proceso creativo y de libre expresión y comunicación, a partir del conocimiento de su cuerpo, del manejo del espacio, de los materiales y del fortalecimiento de su autoconfianza, por medio de la expresión libre y coordinada, apoyada en general por elementos musicales. Por medio del aprendizaje de la expresión corporal, se desarrolla la creatividad y el autoconocimiento, con el fin de fortalecer la autoestima, la sensibilidad y la creación, teniendo en cuenta las limitaciones y las posibilidades de cada individuo

###### **Música:**

La música se puede definir como el arte de combinar sonidos agradablemente al oído según las leyes que lo rigen. Especificando lo anterior, se puede observar como un medio de expresión artística que conecta con la emoción, afectividad, espiritualidad y corporalidad, estimulando su movimiento, coordinación o distensión.

###### **Batucada:**

Forma musical brasileña, de origen africano, derivado de la samba. La batucada, llamada también samba folklórica, es un estilo musical sincopado que combina con instrumentos de percusión, actividades artísticas y atractivamente visuales, que se realizan en bailes en círculo o en líneas dobles. Su masificación se ha producido principalmente por su presencia en el festival de Río de Janeiro, llegando así a diferentes países y barrios del mundo, principalmente por su colorido, dinamismo, y tonalidades alegres y motivadoras.

## **Definiciones conceptuales**

### **Arte:**

El arte puede ser definido como una herramienta de desarrollo interpersonal, de expresión de ideas y sentimientos, de promoción de cambios sociales y culturales. A partir de ella se facilita el autoconocimiento y la autovaloración, ya que crea percepciones más amplias y analíticas de la realidad. Esta puede realizarse tanto de manera individual y colectiva, proyectándose en la búsqueda de una mayor calidad en la relación entre arte y vida.

### **Expresión Artística:**

Proceso de contacto con la interioridad, en la cual se expresa lo que la persona es, siente, piensa y percibe del mundo en el que vive, por medio de metáforas sonoras, rítmicas, melódicas y a través de intensidades y silencios. Es un proceso accesible a todo ser humano, indistintamente de su nivel de información o formación en el arte, permitiéndose descubrir, explorarse y expresarse con los recursos presentes, asumiendo una actitud de apertura, escucha, disponibilidad y flexibilidad para la experimentación con la producción sonora.

### **Expresión corporal:**

La expresión corporal pretende facilitar un proceso creativo y de libre expresión y comunicación, a partir del conocimiento de su cuerpo, del manejo del espacio, de los materiales y del fortalecimiento de su autoconfianza, por medio de la expresión libre y coordinada, apoyada en general por elementos musicales. Por medio del aprendizaje de la expresión corporal, se desarrolla la creatividad y el autoconocimiento, con el fin de fortalecer la autoestima, la sensibilidad y la creación, teniendo en cuenta las limitaciones y las posibilidades de cada individuo

### **Música:**

La música se puede definir como el arte de combinar sonidos agradablemente al oído según las leyes que lo rigen. Especificando lo anterior, se puede observar como un medio de expresión artística que conecta con la emoción, afectividad, espiritualidad y corporalidad, estimulando su movimiento, coordinación o distensión.

### **Batucada:**

Forma musical brasileña, de origen africano, derivado de la samba. La batucada, llamada también samba folklórica, es un estilo musical sincopado que combina con instrumentos de percusión, actividades artísticas y atractivamente visuales, que se realizan en bailes en círculo o en líneas dobles. Su masificación se ha producido principalmente por su presencia en el festival de Río de Janeiro, llegando así a diferentes países y barrios del mundo, principalmente por su colorido, dinamismo, y tonalidades alegres y motivadoras



## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La música es la apertura a la innovación de nuestras capacidades sensitivas, donde comienzan a trabajar las actitudes creativas, y la ejercitación de composición y diseño de las mismas. Se debe ejecutar la acción por medio de metodologías que fortalezcan el trabajo en equipo, escucha activa, liderazgo, participación, motivación, diálogos entre los usuarios, precisamente el **Trabajo con Grupos considerándolo como**; “una disciplina científica, que permite conocer a los sujetos y su realidad, por otro lado está orientada generar transformaciones positivas en las personas desde sus oportunidades y problemáticas que vivencian”.

La Real Academia Española, en adelante RAE, define grupo como un conjunto de personas que en beneficio de sus propios intereses, influye en una organización, esfera o actividad social.

El modelo Sistémico se levanta sobre esta idea de estructura entendida como sistema en el que las partes se organizan, comparten información, se retroalimentan y alcanzan situaciones de equilibrio, de tal forma que se da coevolución entre elemento y estructura, y por lo tanto entre el grupo y su medio ambiente.

Bajo la clasificación del Trabajo en Grupo, entre ellos se encuentran los grupos orientados hacia el crecimiento, destacándose los Grupos socioeducativos; el cual permite desarrollar, adquirir hábitos, capacidades, habilidades, comportamientos y funciones.

### **Dinámica de Grupo:**

Los aspectos que representan los grupos, destacar la participación, identidad grupal, cumplimiento de roles, comunicación y liderazgo.

### **Variables del entorno:**

Este indicador establece la capacidad de reinserción social, identificando componentes familiares, geográficos, cambios culturales y políticas sociales.

### **Tipología de Grupo:**

Conformación según su estructura: Formales

La conformación del grupo posee indicación fundamental, existen normativas ya establecidas, determinadas en un comienzo con el ingreso, deben ser capaces de mantener un comportamiento adecuado y respetar cada momento las reglas. Otro elemento recae en características en común, edad, sexo, vivencias y conductas, se denominan grupos homogéneos.

### **Líneas de intervención:**

- **Promoción y prevención en estilo de vida saludable**, deberán ser capaces de instaurar y reconocer prácticas de vida saludable, considerando el arte musical como actividad extra programática del diario vivir, logrando destacar las ventajas positivas que enmarca llevar un estilo de vida saludable, desde la perspectiva holística, es decir, integrar tiempo, motivación, cuidado personal, expectativas de vida, intereses, desde ahí su incorporación a la creación de melodías artísticas acompañada de movimientos corporales y expresión emocional.
- **La promoción de actividades provechosas de ocupación del tiempo libre**, incorporar a niños, niñas, adolescentes y adultos a participar en esta iniciativa, lo cual es reflejo de nuevas estrategias de intervención enmarcado en acciones culturales con enfoque educativo, desde una mirada artística, permitiendo desarrollar indirectamente procesos reparatorios de las problemáticas que han vivenciado los/as niños, niñas y adolescentes del sector focalizado.
- **Trabajo colaborativo**, participación y reconocimiento de roles dentro del grupo, desde la unión y compañerismo para efectuar las tareas encomendadas, considerando el acercamiento de los miembros desde las experiencias de vida, expectativas futuras, sentido de resiliencia, sin parámetros que determinen su integración al grupo, al contrario es un espacio de aprendizaje, acogida, escucha activa, expresión sin miedo de lo que siento, hablar sin esperar prejuicios, desarrollo de habilidades sociales y autonomía.

- **Desarrollo valórico y educativo**, por medio de la música y la expresión corporal, fortalecer los valores universales, es decir, empoderar a los usuarios a mejorar su espíritu personal, instaurando actividades y modalidades valóricas que propicien el respeto, compañerismo, agradecimiento, amor, amistad, dignidad, responsabilidad, perseverancia, solidaridad y tolerancia.

#### **Etapas de intervención:**

1. **Bienvenidos al taller “El arte musical, un autocuidado para todos”**, exposición de planificación de las actividades a realizar con los participantes.  
(Horarios de ingreso y salida de los talleres – días establecidos para la ejecución de los talleres – compromiso de participación- presentación de los monitores y de los participantes – objetivos y metas de los talleres).

2. **¿Qué es la batucada? ¿Cuál es su origen? ¿En qué consiste? ¿Qué instrumentos se utilizan?**

Aprendizajes orientados a los ritmos musicales de las batucadas, conocimiento teórico/práctico y corrientes musicales, a fin de interiorizar y empoderar a los participantes en el arte de las batucadas.

3. **“Crea tu propia arte”**

Utilización de instrumentos musicales para acompañar las melodías, uso de cintas, malabarismo, danza. Se pondrá en juego la composición de coreografía en las que se incluya tanto la melodía como las diversas expresiones artísticas a fines de la batucada.

4. **“Apodérate de tu calle, batucada urbana”**

Puesta en escena Trabajo con expresión corporal; creación de coreografías  
Luego de un trabajo de planificación y puesta en práctica, se concluye como producto final del taller, efectuar presentaciones en espacios urbanos de la comuna de Cabildo.

Se entiende que las etapas pueden verse modificadas, en función de las estrategias pedagógicas de los monitores del taller.

**16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		"Activando mi comunidad"	
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
<p>1.- Coordinar con periodista de Municipalidad de Cabildo, la difusión de información respecto a las actividades que ejecutará en la población 18 de Septiembre a través de la Casa de Acogida Municipal.</p> <p>2.- Vista a Establecimiento educacional del sector focalizado como prioridad y a los otros establecimientos presentes en la comuna para la entrega de trípticos e inscripción de los/as niños, niñas y adolescentes interesados en participar.</p> <p>3.- Reunión con la junta de vecino del sector.</p> <p>Las actividades llevadas a cabo busca generar instancias de motivación y participación para el buen uso del tiempo libre, dando a conocer el lugar, día y frecuencia en que se llevaran acabo los talleres.</p>			
<b>LUGAR</b> Espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> En semana o meses	<b>FRECUENCIA</b> Cuántas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> Dedicadas a la actividad
1.- Casa de Acogida 2.-Establecimientos educacionales. 3.- Junta de vecino 4.- Municipalidad	Una semana	4 veces a la semana	5 hrs. Diarias
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma de hojas tamaño carta	4	\$ 4.000	\$16.000
Tinta para impresora a color	5	\$ 6.000	\$ 30.000
			\$ 46.000
<b>Detalle de Gastos de Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>"Yo, mi familia, mi entorno"</b>	
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
<p>1.- Se les dará la bienvenida a los/las niños, niñas y adolescentes a la actividad.</p> <p>2.- Mediante una dinámica de lluvia de ideas se pesquisar las necesidades y expectativas de los talleres.</p> <p>3.- Se les señalará los objetivos del programa, dependiendo el número de participantes se acordaran grupos de trabajo según rango etario.</p> <p>3.- En los talleres socioeducativos realizados por la dupla psicosocial, estarán orientados al reconocimiento de factores protectores y de riesgo presentes en el sector focalizado y en la comuna.</p> <p>4.- Un de los talleres será ejecutado por la coordinadora comunal del previene en donde trabajará con los niños, niñas y adolescentes la prevención del consumo de alcohol y drogas.</p>			
<b>LUGAR</b> Espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> En semana o meses.	<b>FRECUENCIA</b> Cuántas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> Dedicadas a la actividad
1.- Casa de Acogida.	Seis semanas	1 vez por semana	4 hrs. A la preparación del material 2 hrs a la ejecución del taller
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma de hojas tamaño carta	4	\$ 4.000	\$16.000
Goma eva	100	\$ 120	\$ 12.000
Corta cartón grande	1	\$ 1.099	\$ 1.099
Tinta para impresora a color	8	\$ 8.500	\$ 68.000
Tinta negra	5	\$ 6.500	\$52.000
Jugos	400	\$ 120	\$ 48.000
Galletas	400	\$ 100	\$ 40.000
Cartulinas	60	\$ 120	\$ 7.200
Pegamentos	30	\$ 1.000	\$ 30.000
Plumones	20	\$ 650	\$ 13.000
			<b>\$ 287.299</b>
<b>Detalle de Gastos de Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>"Listo y preparados"</b>	
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
<p>1.- Se dará la bienvenida al taller de batucada, se presentará el monitor, el cual comenzará con una introducción acerca de los orígenes de la batucada. A través de la batucada se busca crear una actividad recreativa para los/as niños, niñas y adolescentes del sector que promueva el buen uso del tiempo libre, generando sentido de pertenencia, participación y motivación. A su vez se busca identificar y potenciar líderes positivos entre los/las usuarios/as</p> <p>2.- Los espacios que se utilizarán para la práctica de los ritmos serán los espacios de uso público, como canchas de junta de vecinos, plazuelas y dependencias de la Escuela ubicada en el sector.</p> <p>3.- La utilización de estos espacios busca realizar intervenciones en el sector focalizado de manera indirecta, ganando los niños, niñas y adolescentes espacios de recreación, y no como espectadores del consumo de drogas en el sector.</p> <p>4.- Dentro del grupo de los más pequeños se realizará un taller de expresión artística, en donde los niños y niñas mediante el arte pueden expresar sus necesidades e interés, promoviendo en ellos sentido de pertenencia y autoestima positiva</p>			
<b>LUGAR</b> Espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> En semana o meses	<b>FRECUENCIA</b> Cuántas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> Dedicadas a la actividad
1.- Casa de Acogida. 2.- Plazuelas. 3.- Canchas de uso público. 4.- Dependencias de la escuela que se encuentra presente en el sector.	Siete semanas	1 vez por semana	3 hrs. ejecución del taller
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Jugos	390	\$ 120	\$ 48.000
Galletas	390	\$ 100	\$ 40.000
Telas de diversos colores de 1 mt x 1mt	20 mt	\$ 2.000	\$ 40.000
Cintas de diversos colores de 15 cm	100 metros de cinta	\$ 300	\$ 30.000
Tijera grande para cortar genero	1	\$ 10.559	\$ 10.559
Varillas de maderas 20 cm	30	\$ 2.000	\$ 60.000
Pintura para telas de diversos colores	15	\$ 1.600	\$ 24.000
Diversos ganchos metálicos	100	\$160	\$ 16.000
			<b>\$ 268.559</b>
<b>Detalle de Gastos de Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

Repique Metalico de 12" x 28 cm. de alto	4	\$ 35.000	\$140.000
Caja Metalica de 14" x 15 cm. de alto	3	\$ 40.000	\$ 120.000
Zurdo Metalico de 18" x 45 cm de alto	4	\$ 55.000	\$ 220.000
Zurdo Metalico de 20" x 45 cm de alto	2	\$ 60.000	\$ 120.000
Zurdo Metalico de 22" x 45 cm de alto	2	\$ 70.000	\$ 140.000
Agogoes	1	\$ 20.000	\$ 20.000
Correa colgante	19	\$ 6.000	\$ 114.000
Timba metalica de 14" x 12" x 80 cm de alto	3	\$ 60.000	\$ 180.000
Chocalo o Ganza metalico	2	\$ 10.000	\$ 20.000
Baquetas (Par) Eucaliptus	4	\$ 3.750	\$ 15.000
Varillas Plásticas ( Par )	4	\$ 2.500	\$ 10.000
<b>Total</b>			<b>\$ 1.099.000</b>

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>"Pasacalle Arte Musical, Un autocuidado para todos"</b>	
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
<p>1.-En esta actividad familiar se busca dar a conocer el trabajo que se ha desarrollado en el sector focalizado, mediante un pasacalle en donde todos los niños, niñas y adolescentes que participaron saldrán a la calle con globos, cintas artísticas, caras pintas, y con el acompañamiento de la batucada en donde se realizará una intervención urbana.</p> <p>2.- En esta actividad se buscará destacar a niños, niñas y adolescentes que participaron activamente como líderes positivos.</p> <p>3.- La actividad culminara con coctel para los/las usuarios/as y adultos significativos del proyecto.</p> <p>4.- Para esta actividad se le pedirá apoyo a la municipalidad y Carabineros para el acompañamiento del pasacalle como media de seguridad frente a los automovilistas.</p>			
<b>LUGAR</b> Espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> En semana o meses	<b>FRECUENCIA</b> Cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> Dedicadas a la actividad
1.- Casa de Acogida. 2.- Calles de la población 18 de septiembre	una semanas	1 vez a la semana	3 hrs.ejecución del taller
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coffe Break	100 personas	\$ 5.000	\$ 500.000
Globos	200.000	\$ 50	\$ 10.000
Pinta caras	20 set de distintos colores	\$ 1.500	\$30.000
			<b>\$ 540.000</b>
<b>Detalle de Gastos de Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



## 17. Cronograma de Actividades

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2
1	“Activando mi Comunidad” Difusión e inscripción de participantes	x	
2	“ Yo, Mi Familia, Mi entorno” Talleres socioeducativos	x	X
3	“Listo y Preparados” Talleres de batucada y expresión artística	x	X
4	Pasacalle “Un Arte Musical, Un Autocuidado para todos” Cierre de la actividad mediante una actividad familiar.		X

## 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

**Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables que proyecto va intervenir es el buen uso del tiempo libre y el reconocimiento de factores protectores y de riesgo de los niños, niñas y adolescentes que participarán del proyecto, entiéndase como:

**1.- Buen uso del tiempo libre:** Ayuda a que niños, niñas y adolescentes realicen actividades que desarrollan habilidades físicas, sociales y cognitivas. La mayor parte del tiempo los niños, niñas y adolescentes llevan una rutina determinada. Las clases, los amigos de siempre y las tareas de la escuela. Los/as niños, niñas y adolescentes necesitan un espacio para tomar aire y hacer una pausa para realizar otro tipo de actividades de interés personal. El buen uso del tiempo libre permite a los niños, niñas y adolescentes enfocarse en si mismo, desarrollar una autoestima positiva, reflexionar de su entorno, descansar de la rutina y dedicarse libremente a aquellas ocupaciones que permiten un desarrollo personal.

En la actualidad la mayoría de los/as niñ@s y adolescentes pasan la mayor parte del tiempo libre frente al televisor, al computador y/o celulares. Perdiendo un tiempo enriquecedor en el desarrollo de capacidades físicas, habilidades sociales y habilidades cognitivas.

**2.- Factores protectores y de riesgo:** Los factores protectores son aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, estos factores actúan como amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se fortalezcan los factores protectores, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello se podrá disminuir las conductas de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol.

Mediante el trabajo de los factores protectores se busca trabajar la participación, motivación, estilos de vida saludable de los/as niñ@s y adolescente para prevenir el consumo de drogas y alcohol.

### **18.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los principales resultados esperados con la ejecución del proyecto denominado **“El arte musical, un autocuidado para todos”** es promover actividades recreativas del buen uso del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes, mediante la creación de una batucada. Esta actividad busca promover acciones de prevención en el sector focalizado, por ser considerado en la comuna como una de las poblaciones con mayores índices de vulnerabilidad en el consumo de drogas y alcohol.

Con la creación de la batucada se quiere generar un espacio de recreación, de pertenencia, de reconocimiento de líderes positivos y la utilización de espacios públicos.

La utilización de los espacios busca realizar intervenciones de manera indirecta, ganando los niños, niñas y adolescentes espacios de recreación, y no como espectadores del consumo de drogas en el sector.

Otro resultado esperado es que los niños, niñas y adolescentes puedan identificar factores protectores, con la finalidad de promover habilidades de autocuidado, valoración positiva de la autoestima, estilos de vida saludable (físico, psicológico, y conductual). Permitiendo generar proceso de prevención entorno a culturas preventivas.

A través de los talleres socioeducativos se busca realizar técnicas grupales que nos permita poner en práctica la comunicación asertiva como práctica de resolución de conflictos en niñ@s y adolescente que les permita un crecimiento personal.

Por otro lado, se crean encuentros educativos e informativos, promoviendo distracción y entretenimiento por actividades lúdicas.

El principal indicador que considerará para la evaluación del proyecto será la participación, lo que conlleva de manera intrínseca el interés, compromiso y motivación de los niños, niñas y adolescentes para participar en los distintos talleres.

El resultado esperado es que el 70% de los/as niños, niñas y adolescentes inscritos participen en los talleres.

### **18c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

1.-El proyecto medirá la variable del buen uso del tiempo libre a la tercera y sexta semana de la ejecución del taller recreativo “batucada” mediante el cotejo de las listas de asistencia de niños, niñas y adolescentes inscritos, versus el número de reales participantes. Lo que permitirá evaluar el compromiso e interés mediante la asistencia.

2.- La segunda medición se realizará cuarta y sexta, en donde se apuntará a medir el reconocimiento de factores protectores tales como: La comunicación, el buen uso del tiempo libre, estilos de vida saludable, valoración de una autoestima positiva. La medición se realizará mediante una encuesta de tipo cerrada y abierta.

A su vez se utilizarán las siguientes técnicas para complementar las evaluaciones desde una mirada cualitativa:

- a) **Observación participante:** Consiste en desarrollar el contacto visual en todo momento del proceso, alcanzando una mayor comprensión del contexto, logrando así recopilar elementos claves de las conductas de los/as niños, niñas y adolescentes como; expresiones no verbales, emociones, interacción con el medio, entre ellos y compromiso con los talleres.
- b) **Cuaderno de Campo:** Esta herramienta permite un seguimiento constante de acuerdo a la información obtenida, respecto a la metodología de trabajo, monitoreo de actividades y estrategias para su consecución.

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Javiera Francisca Jeldes Fernandez
EDAD	28 Años
RUT	16.289.290-8
DOMICILIO	Callejón Estación 233 Catapilco, Zapallar
PROFESIÓN / OFICIO	Monitora de batucada
TELÉFONO	77324032
E-MAIL	javitajf@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

Egresada de cuarto medio.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

La individualizada junto a otras personas en la localidad de Catapilco, comuna de zapallar, poseen una agrupación de batucada reconocida, en la cual han realizado un gran trabajo con los niños, niñas y adolescentes del sector, en relación a la prevención, en sus inicios y en la actualidad han sido apoyo y financiado por el SENDA. Las poleras llevan el logo de SENDA, como un servicio patrocinador.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor del taller de batucada.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Javiera Jeldes Fernández, declaro conocer la postulación del proyecto a los fondos concursables de SENDA, de claro mi voluntad de participar como monitora junto a mi grupo de batucada de Catapilco.

24 de Julio de 2015

FECHA

FIRMA

<b>NOMBRE</b>	Luis Felipe Jeldes Fernandez
<b>EDAD</b>	22 Años
<b>RUT</b>	18.224.009-5
<b>DOMICILIO</b>	Callejón Estación 233 Catapilco, Zapallar
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Monitor de Batucada
<b>TELÉFONO</b>	98137024
<b>E-MAIL</b>	javitajf@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

Egresada de cuarto medio.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/OADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**


El individualizado durante los meses de enero y febrero participo como voluntario en la realización de un taller de batucada en la plaza de Armas de Cabildo, junto a su grupo e instrumentos adquiridos mediante proyectos concursables, con la finalidad de dar a conocer como se formaron como un grupo, que promueve el buen usos del tiempo libre, fuera del alcohol y las drogas.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor de Batucada.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro conocer la postulación del proyecto a los fondos concursables de SENDA, y lineamientos a los que apunta

24 de julio de 2015	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

## 20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

### GASTOS OPERACIONALES

Tipo	Cantidad	Valor Unitario	Quién y cuanto aporta			Total \$
			Aporte solicitado a SENDA	Aporte propio	Aporte de terceros	
<b>Sub Total</b>						
<b>TOTAL ITEM \$</b>						

### GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

Tipo	Cantidad	Valor Unitario	Quién y cuanto aporta			Total \$
			Aporte solicitado a SENDA	Aporte propio	Aporte de terceros	
Resma de hojas tamaño carta	4	\$ 4.000	\$16.000			\$16.000
Tinta para impresora a color	5	\$ 6.000	\$ 30.000			\$ 30.000
Resma de hojas tamaño carta	4	\$ 4.000	\$16.000			\$16.000
Goma eva	100	\$ 120	\$ 12.000			\$ 12.000
Corta cartón grande	1	\$ 1.099	\$ 1.099			\$ 1.099
Tinta para impresora a color	8	\$ 8.500	\$ 68.000			\$ 68.000
Tinta negra	5	\$ 6.500	\$52.000			\$52.000
Jugos	400	\$ 120	\$ 48.000			\$ 48.000
Galletas	400	\$ 100	\$ 40.000			\$ 40.000
Cartulinas	60	\$ 120	\$ 7.200			\$ 7.200
Pegamentos	30	\$ 1.000	\$ 30.000			\$ 30.000
Plumones	20	\$ 650	\$ 13.000			\$ 13.000
Jugos	390	\$ 120	\$ 48.000			\$ 48.000
Galletas	390	\$ 100	\$ 40.000			\$ 40.000
Telas de diversos colores de 1 mt x 1mt	20 mt	\$ 2.000	\$ 40.000			\$ 40.000
Cintas de diversos colores de 15 cm	100 metros de cinta	\$ 300	\$ 30.000			\$ 30.000
Tijera grande para cortar genero	1	\$ 10.559	\$ 10.559			\$ 10.559
Varillas de maderas 20 cm	30	\$ 2.000			\$ 60.000	
Pintura para telas de diversos colores	15	\$ 1.600			\$ 24.000	
Diversos ganchos metálicos	100	\$160			\$ 16.000	
Coffe Break	100 personas	\$ 5.000	\$ 500.000			\$ 500.000
Globos	200.000	\$ 50	\$ 10.000			\$ 10.000
Pinta caras	20 set	\$ 1.500	\$30.000			\$30.000

	de distintos colores					
<b>Sub Total</b>			<b>\$1.041.858</b>		<b>\$ 100.000</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>\$ 1.141.858</b>

### PERSONAL

Tipo	Cantidad	Valor Unitario	Quién y cuanto aporta			Total \$
			Aporte solicitado a SENDA	Aporte propio	Aporte de terceros	
Psicólogo	44 hrs	-----	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 2.000.000
Trabajadora Social	44 hrs	-----	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 2.000.000
Monitor n° 1	13 hrs	\$ 2.989	\$ 116.571	\$ 0	\$ 0	\$ 116.571
Monitora n° 2	13 hrs	\$ 2.989	\$ 116.571	\$ 0	\$ 0	\$ 116.571
<b>Sub Total</b>			<b>\$ 233.142</b>	<b>\$ 4.000.000</b>		
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>\$ 4.233.142</b>

### EQUIPAMIENTO

Tipo	Cantidad	Valor Unitario	Quién y cuanto aporta			Total \$
			Aporte solicitado a SENDA	Aporte propio	Aporte de terceros	
Repique Metalico de 12" x 28 cm. de alto	4	\$ 35.000	\$ 0	\$140.000	\$ 0	\$140.000
Caja Metalica de 14" x 15 cm. de alto	3	\$ 40.000	\$ 0	\$ 120.000	\$ 0	\$ 120.000
Zurdo Metalico de 18" x 45 cm de alto	4	\$ 55.000	\$ 0	\$ 220.000	\$ 0	\$ 220.000
Zurdo Metalico de 20" x 45 cm de alto	2	\$ 60.000	\$ 0	\$ 120.000	\$ 0	\$ 120.000
Zurdo Metalico de 22" x 45 cm de alto	2	\$ 70.000	\$ 0	\$ 140.000	\$ 0	\$ 140.000
Agogoes	1	\$ 20.000	\$ 0	\$ 20.000	\$ 0	\$ 20.000
Correa colgante	19	\$ 6.000	\$ 0	\$ 114.000	\$ 0	\$ 114.000
Timba metalica de 14" x 12" x 80 cm de alto	3	\$ 60.000	\$ 180.000	\$ 0	\$ 0	\$ 180.000
Chocalo o Ganza metalico	2	\$ 10.000	\$ 20.000	\$ 0	\$ 0	\$ 20.000
Baquetas (Par) Eucaliptus	4	\$ 3.750	\$ 15.000	\$ 0	\$ 0	\$ 14.000
Varillas Plásticas ( Par )	4	\$ 2.500	\$ 10.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.000
<b>Sub Total</b>			<b>\$ 225.000</b>	<b>\$ 874.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.099.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>\$ 1.099.000</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

<b>Item</b>	<b>Aporte solicitado a SENDA</b>	<b>Aporte propio</b>	<b>Aporte de terceros</b>	<b>Total Items</b>	<b>% del ítem aporte de SENDA</b>
<b>Gastos operacionales</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>0%</b>
<b>Gastos asociado a actividades</b>	<b>\$1.041.858</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 100.000</b>	<b>\$ 1.14.858</b>	<b>69,46%</b>
<b>Personal</b>	<b>\$ 233.142</b>	<b>\$ 2.000.000</b>		<b>\$ 2.233.142</b>	<b>15,54%</b>
<b>Equipamiento</b>	<b>\$ 225.000</b>	<b>\$ 874.000</b>	<b>0</b>	<b>\$ 1.099.000</b>	<b>15%</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 1.500.000</b>	<b>\$ 2.874.000</b>	<b>\$ 100.000</b>		<b>100%</b>



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

Item	Aporte solicitado a SENDA	Aporte propio	Aporte de terceros	Total Items	% del ítem aporte de SENDA
Gastos operacionales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Gastos asociado a actividades	\$1.041.858	\$ 0	\$ 100.000	\$ 1.141.858	69,46%
Personal	\$ 233.142	\$ 2.000.000		\$ 2.233.142	15,54%
Equipamiento	\$ 225.000	\$ 874.000	0	\$ 1.099.000	15%
<b>Total</b>	<b>\$ 1.500.000</b>	<b>\$ 2.874.000</b>	<b>\$ 100.000</b>		<b>100%</b>

  
Alberto Patricio Alfaga Díaz  
Alcalde

## **Bibliografía**

- ALVAREZ, S. Y DOMINGUEZ, M. C. (2012) La expresión artística: Otro desafío para la educación rural. Revista electrónica EDUCARE, 16(3), 115-126. Recuperado de <http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/EDUCARE/article/view/4767>
- ARGUEDAS, C. (2004) La expresión corporal y la transversalidad como un eje metodológico construido a partir de la expresión artística. Revista Educación, 28 (1), 123-131. Recuperado de [www.redalyc.org/pdf/440/44028110.pdf](http://www.redalyc.org/pdf/440/44028110.pdf)
- BATUCADA TUMBATÁ (21 de Junio de 2015) ¿A que llamamos batucada? [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://www.tumbata.es/WP/empecemos-por-el-principio-a-que-llamamos-batucada/>
- Carnavales.com.es (2007) La Samba: El Baile de Brasil el ritmo del Carnaval. Recuperado de <http://www.carnavales.com.es/brasil/samba.htm>
- FERNÁNDEZ, GARCIA, T., LÓPEZ PELÁEZ, A., Trabajo Social con Grupos: Modelos y Ámbitos del Trabajo Social con Grupos. Pág.207
- GUEVARA, J.S. (2010) Teoría de la música. Recuperado de [https://www.teoria.com/articulos/guevara-sanin/guevara\\_sanin-teoria\\_de\\_la\\_musica.pdf](https://www.teoria.com/articulos/guevara-sanin/guevara_sanin-teoria_de_la_musica.pdf)
- LUCKERT, F. (2003) Expresión musical: experiencia creativa con los sonidos y el movimiento. En Acevedo, A. (2003) Expresión-comunicación y lenguajes en la práctica educativa: creación de proyectos. Recuperado de <http://www.educacionviva.com/Documents/curseducacionviva/8asessio/musica.pdf>
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA [En línea]. Consultado: (20, Julio, 2015). Disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=grupo>

## **ANEXO N° 2**

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. Municipalidad de Cabildo**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Alberto Patricio Allaga Díaz

Firma:



En Cabildo, a 23 de julio de 2015

### ANEXO N° 3

#### b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. Municipalidad de Cabildo**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Alberto Patricio Alfaga Díaz



Firma

En Cabildo, a 23 de julio de 2015

I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO

S. 7

DECRETO ALCALDICIO N° 2216,

Hoy, la Ilustre Municipalidad de Cabildo,  
decretó lo siguiente:

CABILDO, 06 DIC 2012

VISTOS:

- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de V. Región de Valparaíso, que proclama Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Cabildo, por el período legal correspondiente, a don Alberto Patricio Aliaga Díaz, Cédula de Identidad N° 5.636.617-2.

TENIENDO PRESENTE

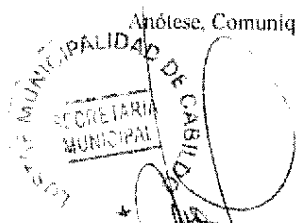
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Cabildo, celebrada el 06 de Diciembre del 2012, donde consta que se dio lectura a la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre 2012.

DECRETO:

1- Con esta fecha 06 de Diciembre del 2012, siendo las 13:00 hrs (p.m.) asume el Cargo de Alcalde de la Comuna de Cabildo, en calidad de Titular, grado 6° E.M.S., periodo 2012-2016, el Sr. Alberto Patricio Aliaga Díaz, Cédula de Identidad N° 5.636.617-2.

2- Remítase el presente decreto a la Contraloría Regional de Valparaíso para su conocimiento y fines administrativo pertinentes.

Anótese, Comuníquese, Regístrese, Archívese.



TERESA MONTERO CARVAJAL  
SECRETARIA MUNICIPAL



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ  
ALCALDE

DISTRIBUCION  
- Contraloría Regional  
- Contraloría Municipal  
- Todas las Unidades  
- VPAD/TMC/hecg -

Handwritten signature and date: 06 DIC 2012

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
VALPARAISO

ROL N° 320-2012.-

Compareciente(s):

MATERIA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012

Valparaíso 30 de noviembre de 2012

**SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012**

En Valparaíso, a treinta de noviembre del dos mil doce, en sesión del Tribunal Electoral Regional, Va. Región de Valparaíso, con asistencia de sus Miembros Titulares, don Mario Gomez Montoya que presidió y abogados, don Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Monroy, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Andrés Torres Campbell se acordó lo siguiente:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1º Que se ha dado término al Escrutinio General y calificación de las Elecciones Municipales de Alcaldes realizadas el día 28 de Octubre de 2012, de las comunas de Petorca, La Ligua, Cabildo, Zapallar, Papudo, Los Andes, San Esteban, Calle Larga, Rinconada, Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo, San Felipe, Santa María, Hijuelas, La Calera, Nogales, Quillota, La Cruz, Limache, Olmué, Quilpué, Villa Alemana, Quintero, Puchuncaví, Concón, Viña del Mar, Valparaíso, Casablanca, Juan Fernández, Isla de Pascua, Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena, San Antonio y Santo Domingo, en la forma dispuesta en los artículos 119 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2º Que conforme al acuerdo adoptado por este Tribunal en sesión celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil doce, que aprobó el escrutinio de las elecciones efectuadas en todas las comunas de la Quinta Región antes mencionadas, y aplicado el sistema establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**SE DECLARA:**

1º) En la comuna de **PETORCA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:





TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

01/05/12

**Don Gustavo Fernando Valdenegro Rubillo. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Petorca.

2º) En la comuna de LA LIGUA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Rodrigo Sánchez Villalobos. Partido Comunista de Chile.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Ligua.

3º) En la comuna de CABILDO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Patricio Aliaga Díaz. Independiente Pacto Concertación Democrática.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cabildo.

4º) En la comuna de ZAPALLAR el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Nicolás Nataniel Cox Urrejola. Renovación Nacional.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Zapallar.

5º) En la comuna de PAPUDO la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Rosa Prieto Valdés. Renovación Nacional.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Papudo.

6º) En la comuna de LOS ANDES el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Mauricio Navarro Salinas. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Los Andes.

7º) En la comuna de SAN ESTEBAN el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don René Alejandro Mardones Valencia. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Esteban.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGIÓN  
VALPARAISO

8º) En la comuna de CALLE LARGA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Nelson Venegas Salazar. Partido Socialista de Chile.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Calle Larga.

9º) En la comuna de RINCONADA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Pedro Caballería Díaz. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Rinconada.

10º) En la comuna de CATEMU el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Boris Luksic Nieto. Renovación Nacional.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Catemu.

11º) En la comuna de LLAY-LLAY el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Mario Marillanca Ramírez. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Llay Llay.

12º) En la comuna de PANQUEHUE el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Luis Pradenas Morán. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Panquehue.

13º) En la comuna de PUTAENDO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Guillermo Reyes Cortez. Partido Socialista de Chile.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Putaendo.

14º) En la comuna de SAN FELIPE el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Patricio Freire Canto. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Felipe.

15º) En la comuna de SANTA MARIA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Corte 4

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VAL PARAISO

**Don Claudio Zurita Ibarra. Partido por la Democracia.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santa María.

16º) En la comuna de **HJUELAS** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Verónica Rossat Arriagada. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Hijuelas.

17º) En la comuna de **LA CALERA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Eduardo Ignacio Martínez Machuca. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Calera.

18º) En la comuna de **NOGALES** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Oscar Cortés Puebla. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Nogales.

19º) En la comuna de **QUILLOTA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Luis Mella Gajardo. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quillota.

20º) En la comuna de **LA CRUZ** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Maite Larrondo Laborde. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de La Cruz.

21º) En la comuna de **LIMACHE** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Daniel Rodrigo Morales Espíndola. Independiente Pacto Coalición.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Limache.

22º) En la comuna de **OLMUÉ** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

**Doña Macarena Santelices Cañas. Independiente Pacto Coalición.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Olmué.

23º) En la comuna de **QUILPUÉ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Mauricio Viñambres Adasme. Partido Socialista de Chile.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quilpué.

24º) En la comuna de **VILLA ALEMANA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don José Sabat Marcos. Independiente Pacto Coalición.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Villa Alemana.

25º) En la comuna de **QUINTERO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Mauricio Carrasco Pardo. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quintero.

26º) En la comuna de **PUCHUNCAVÍ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Hugo Rojas Julio. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Puchuncaví.

27º) En la comuna de **CONCÓN** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Oscar Sumonte González. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Concón.

28º) En la comuna de **VIÑA DEL MAR** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Virginia Reginato Bozzo. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Viña del Mar.

29º) En la comuna de **VALPARAÍSO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

**Don Jorge Castro Muñoz. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Valparaíso.

30º) En la comuna de CASABLANCA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Rodrigo Martínez Roca. Renovación Nacional.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Casablanca.

31º) En la comuna de JUAN FERNÁNDEZ el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Felipe Paredes Vergara. Independiente Pacto Más Humanos.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Juan Fernández.

32º) En la comuna de ISLA DE PASCUA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Pedro Pablo Edmunds Paoa. Partido Progresista.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Isla de Pascua.

33º) En la comuna de ALGARROBO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Jaime Gálvez Fuenza. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Algarrobo.

34º) En la comuna de EL QUISCO la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Natalia Carrasco Pizarro. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de El Quisco.

35º) En la comuna de EL TABO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Emilio Jorquera Romero. Partido Por la Democracia.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de El Tabo.

36º) En la comuna de CARTAGENA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

**Don Rodrigo García Tapia. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cartagena.

37º) En la comuna de **SAN ANTONIO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Omar Vera Castro. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Antonio.

38º) En la comuna de **SANTO DOMINGO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Fernando Rodríguez Larraín. Unión Demócrata Independiente.**

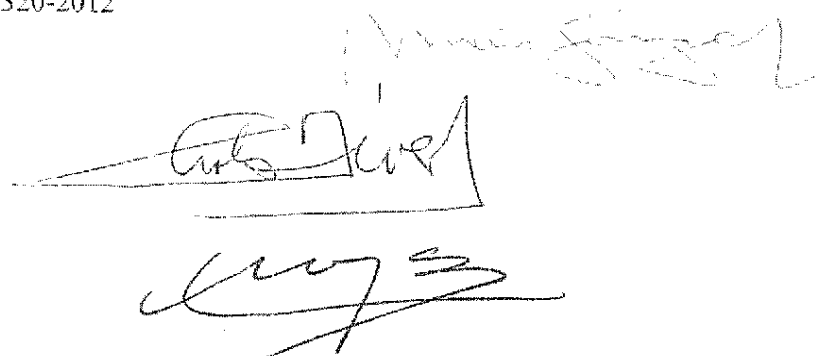
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santo Domingo.

Conforme, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, envíense copias autorizadas del presente fallo al señor Ministro del Interior, al Director del Servicio Electoral y al señor Intendente Regional, y de la parte pertinente, a los señores Secretarios Municipales de las comunas enumeradas anteriormente.

Comuníquese a cada uno de los Alcaldes electos por la vía más expedita.

Regístrese y archívese.

Rol N° 320-2012

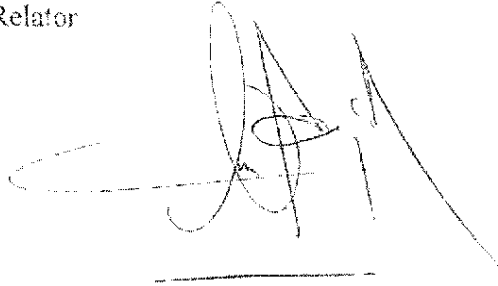


Pronunciada por el Presidente del Tribunal, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, don Mario Gómez Montoya, y Miembros don

etno 10

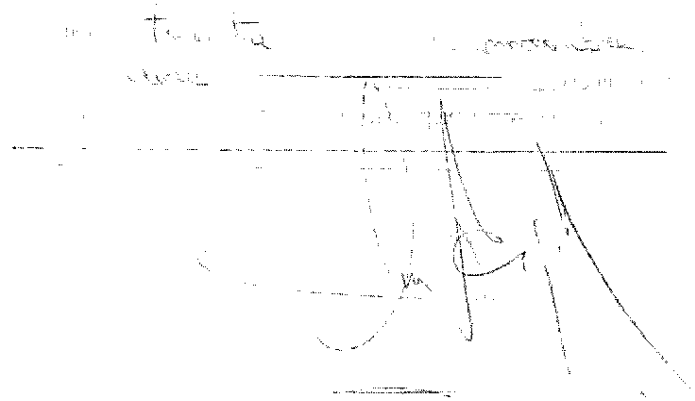
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
YAL PARAIISO

Carlos Oliver Cadenas y don Rere Moreno Monroy. Autoriza don Andrés  
Torres Campbell. Secretario Relator



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CO Cadenas', written over a horizontal line.

no. treinta y cinco  
del mes de mayo del año 2014



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AT Torres Campbell', written over a horizontal line. The text above the signature is partially obscured by the signature itself.



## CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	217	Nombre Oficina	Cabildo
Fecha	07	10	2015

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO – FONDOS SALUD
RUT	69.050.200-3

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente, N° **21709023117**

Desde	24/11/1981
-------	------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

<b>Agente o Jefe de Plataforma</b> <b>Gonzalo Maldonado Diaz</b> <b>9.521.580-7</b>
Firma



**ROL UNICO TRIBUTARIO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
**I MUNICIPALIDAD DE CABILDO**

RUT  
**69.050.200-3**

FECHA EMISIÓN  
**08-09-2006**



*Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



690502003

N° DE SERIE. **20060221070**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

